

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Orden de 8 de agosto de 1990, por la que se adjudican destinos definitivos a los funcionarios de nuevo ingreso del Cuerpo de Titulados Superiores, Administración Específica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error material en la Orden de 8 de agosto de 1990 por la que se adjudican destinos de-

finitivos a los funcionarios de nuevo ingreso del Cuerpo de Titulados Superiores, Administración Específica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el D.O.E. Extraordinario número 11 de 11 de agosto, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En el Anexo, página 12 del D.O.E., en el puesto con número de control 169, de la especialidad de Ingenieros Agrónomos, donde dice: «Consejería, Agricultura, Industria y Comercio, y ubicación, Badajoz», debe decir: «Consejería, Presidencia de la Junta, y ubicación, Mérida».

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 1 de agosto de 1990, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de «Construcción de edificio para el Laboratorio de Residuos en los terrenos del Laboratorio Agrario en Cáceres».

OBJETO: Construcción de un edificio para el Laboratorio de Residuos del Servicio de Control de la Calidad y Apoyo Tecnológico en los terrenos del Laboratorio Agrario en Cáceres.

TIPO DE LICITACION: 63.528.082 pesetas, IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCION: 12 meses.

COMIENZO DE LAS OBRAS: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

FIANZA PROVISIONAL: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

CLASIFICACION CONTRATISTA: Grupo C, Subgrupo 2, 4 y 6, Categoría e.

ADMISION DE PROPOSICIONES: Hasta las 12 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el

Diario Oficial de Extremadura, presentado en el Registro de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, calle Adriano, 4, MERIDA, o enviadas por Correo a la misma dirección cumpliendo los requisitos que fija el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificados por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Si el vigésimo día coincidiera en sábado, el plazo de admisión se prorrogará hasta las 12 horas del siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, a las once horas del día 25 de septiembre del presente año.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: Los que se reseñen en el Pliego de Cláusulas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas estarán de manifiesto en la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, calle Adriano, 4, MERIDA.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle o plaza) número, provisto de D.N.I. número, enterado del anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha número, habiendo examinado los pliegos de condiciones facul-

tativas y económico-administrativas, presupuesto, proyecto, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a realizar las obras de Construcción de Edificio para el Laboratorio de Residuos de la Dirección General de Comercio de la Junta de Extremadura en Cáceres (Carretera de Trujillo, s/n., solar Laboratorio Agrario Regional), con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letras) pesetas, en la cual queda incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

Lugar, fecha y firma.

Mérida a de de 1990.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

ASUNTO: Pago de justiprecio. Expediente de expropiación de terrenos para las obras

de construcción de una presa para riego en Madroñera.

A fin de proceder al pago del importe del justiprecio por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se citan a las personas que se relacionan en el anexo para que comparezcan en el Ayuntamiento de Madroñera (Cáceres) el próximo día 30 de agosto de 1990 a las diez de la mañana.

Se recuerda a todos los afectados que en dicho acto tienen que acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto de los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándoseles en tal caso, el destino previsto por la Ley.

Mérida, 14 de agosto de 1990.

TERMINO MUNICIPAL DE MADROÑERA

OBRA: «PRESA PARA RIEGO EN MADROÑERA»

RESUMEN GENERAL

Propietario	Total mutuo acuerdo	Por depósito previo e indemnización	A cobrar
D. Antonio Campos García	1.297.000	497.000	800.000
D. Juan Avila Barquilla	2.856.500	1.970.963	885.537
D. Isidro Rodríguez Rol	90.600	90.160	440
D. Tomás Barrado García	516.540	429.738	86.802
D. Diego Barrado García	674.590	301.780	372.810
D. Juan Antonio Barrado García	1.843.020	509.022	1.333.998
D. ^a Petra Solís Blanco	2.038.160	1.030.691	1.007.469
TOTAL	9.316.410	4.829.354	4.487.056

Asciende la cantidad líquida a percibir por los afectados de estas obras a cuatro millones cuatrocientas ochenta y siete mil cincuenta y seis pesetas.

Mérida, 23 de mayo de 1990.

ASUNTO: Pago de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. Expediente de expropiación de terreno para obras de ampliación y mejora de la carretera C-524 de Plasencia a Zorita.

A fin de proceder al pago de los depósitos previos e indemnización por rápida ocupación a la ocupación

por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se citan a las personas que se relacionan en el anexo para que comparezcan en el Ayuntamiento de Madroñera (Cáceres), el día 31 de agosto de 1990, a las diez de la mañana.

Se recuerda a todos los afectados que en dicho acto tienen que acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto de los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándosele en tal caso, el destino previsto por la Ley.

Mérida, 14 de agosto de 1990.